DECRETO No. 1037 DE 2024

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas por los artículos 305 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones legales concordantes;

CONSIDERANDO:

a) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 143 del 2023 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2024, sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 21 de noviembre de 2023, y publicada en la Gaceta Departamental, tal como consta en la certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, del 21 de noviembre de 2023.

b) Que mediante Decreto No. 1477 del 14 de diciembre de 2023, el Gobernador Encargado del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2024, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.

c) Que, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el Gobierno Nacional le apuesta al aumento progresivo en la cobertura del Programa de Alimentación Escolar hasta alcanzar la universalidad durante todo el calendario académico, como estrategia de permanencia escolar, para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema educativo, salvaguardando el derecho humano a la alimentación.

d) Que a través del radicado UAA2024ER000950 del 30 de abril 2024 la Entidad Territorial Certificada- ETC Arauca, solicitó a la Unidad de Alimentos para Aprender, recursos adicionales del PGN por el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.875.560.700,00) para garantizar la atención del programa de alimentación escolar

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

a nuevos beneficiarios en su jurisdicción, y manifiesta su intención de aportar con recursos propios el valor de $833.000.000 pesos, para cofinanciar dicho aumento de cobertura

e) Que, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender – UApA, emitió la Resolución No. 355 del 08 de julio de 2024, "Por la cual se asignan y distribuyen recursos a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC Arauca, destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2024", asignando para el departamento de Arauca la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.805.350.000)**. recursos que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la citada resolución, … "serán destinados exclusivamente para el aumento de cobertura en la atención del Programa de Alimentación Escolar, según su calendario académico y conforme con los lineamientos previstos en la Resolución 0335de 2021 y la Resolución 18858 de 2018, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan"…

f) Que en el capítulo V- DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, artículo 29o. se establece LAS MODIFICACIONES POR ADICIONES Y SU PROCEDIMIENTO. *"…Las modificaciones al Presupuesto General del Departamento por adiciones, deberán tramitarse de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y acompañarse de la certificación contable, proyección de Rentas o disponibilidad presupuestal, acta de compromiso o Resolución del Ministerio cuando se trate de recursos que transfiere la Nación y de la certificación de Tesorería cuando los dineros hayan sido recaudados…",* así mismo en el parágrafo segundo, taxativamente señala que "…*De acuerdo al numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, se incorporaran por decreto departamental y una vez los adicione, se deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo…*"

g) Que mediante acta CODFIS N°016 del 24 de julio de 2024, el Consejo Departamental de Política Fiscal aprueba la incorporación de recursos adicionales en el Presupuesto de Rentas e Ingresos Y Gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender – UApA, a través de la Resolución No. 355 del 08 de julio de 2024.

DECRETO No. 1033 DE 2024

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

h) Que, la información correspondiente a la imputación; la descripción de la imputación; Concepto de la Renta e Ingreso; Código BPIN; Proyecto de Inversión; fuente de financiación; y los valores contemplados, han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca.

i) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.805.350.000)**, correspondientes a los recursos adicionales, asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender a la Entidad Territorial Certificada Arauca, mediante Resolución No. 355 del 08 de julio de 2024, destinados para el Programa de Alimentación Escolar en la presente vigencia, así:

INGRESOS		
IMPUTACIÓN	**CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO**	**VALOR**
1	Ingreso	
11	Ingresos Corrientes	
1102	Ingresos no tributarios	
110206	Transferencias corrientes	
110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	

DECRETO No. 1033 DE 2024

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

11020600601	Aportes de la Nación	
1102060060102	**Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE**	**1.805.350.000,00**
TOTAL, INGRESOS		**1.805.350.000,00**

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese a los Gastos de Inversión de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así:

DECRETO No. 1033 DE 2024

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027			CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - DE GASTOS -CCPET		DANE - CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS - CPC-			
IMPUTACIÓN	**CÓDIGO BPIN**	**PROYECTO DE INVERSIÓN**	**Código PROGRAMÁTICO**	**Código CCPET**	**Código DANE**	**Fuente de Financiación**	**Valor Fuente de Financiación**	**VALOR**
06		**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**						
0602		Igualdad de oportunidades para Arauca						
060208		Educación						
06020814		Calidad educativa						
0602081422		Educación						
060208142201		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media						
0602081422011035	**2023005810115**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**	*2201*	*2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad; gas y agua*	*63399 Otros servicios de suministro de comidas*			**1.805.350.000,00**
						Cofinanciación Ministerio de Educación Nacional programa de Alimentación escolar PAE	**1.805.350.000,00**	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN								**1.805.350.000,00**

DECRETO No. 1033 DE 2024

"Por medio del cual se hace una incorporación en el presupuesto del departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez incorporados los recursos, la Secretaría de Hacienda Departamental, informará a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo la decisión aquí contenida, conforme a lo dispuesto en el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 09 AGO 2024

RENSON JESUS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca.

Nasser Antonio Cruz
Res 2122-24.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Apoyo profesional Área de Presupuesto Cto-210 De 2024	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	YEINI YIRET CHIVATA CALDERON	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	LIBARDO JOSE TORRES CORDOBA	Coordinador Área Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Financieros	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	Dec 936/ 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5